

**Ministerio de Agricultura****Servicio Agrícola y Ganadero****División Semillas**

Registro de Variedades Protegidas

SOLICITUDES

Solicitud N° 1.317, del 24 de julio del 2013; Obtentor y Solicitante: **MAK BREEDING RIGHTS B.V.**, representado por Bernardo Serrano Spoerer y/o Estudio Federico Villaseca y Compañía, Avda. Alonso de Córdova N° 5151, 8vo. piso, Las Condes, Santiago, Chile. Especie: liliun L. - Oriental x Trumpet Hybrid; Variedad: liliun "Palazzo". Método de Obtención: Programa de polinización controlado. Características Básicas Distintivas de la Variedad: "Palazzo" se caracteriza por tener una flor roja, mientras que "Dalian" es de color rojo-púrpura. La altura de la candidata "Palazzo" es de aproximadamente 135 cm., mientras que "Dalian" es sólo de 120 cm. El pedicelo en "Dalian" mide 12 cm., mientras que en la candidata "Palazzo" mide 11 cm.

Solicitud N° 1.318, del 24 de julio del 2013; Obtentor y Solicitante: **MAK BREEDING RIGHTS B.V.**, representado por Bernardo Serrano Spoerer y/o Estudio Federico Villaseca y Compañía, Avda. Alonso de Córdova N° 5151, 8vo. piso, Las Condes, Santiago, Chile. Especie: liliun L. - Oriental x Trumpet Hybrid; Variedad: liliun "Zambesi". Método de Obtención: Programa de polinización controlado. Características Básicas Distintivas de la Variedad: "Zambesi" se caracteriza por tener una flor de color blanco, de altura aproximada a 125 cm., mientras que su similar "Siberia" mide 105 cm. Posee además la candidata "Zambesi" un largo de botón de 17 cm., mientras que en "Siberia" es de 12 cm. Finalmente, el diámetro de flor de "Zambesi" es de 25 cm., mientras que en "Siberia" es de 20 cm.

Solicitud N° 1.319, del 24 de julio del 2013; Obtentor y Solicitante: **MAK BREEDING RIGHTS B.V.**, representado por Bernardo Serrano Spoerer y/o Estudio Federico Villaseca y Compañía, Avda. Alonso de Córdova N° 5151, 8vo. piso, Las Condes, Santiago, Chile. Especie: liliun L. - Oriental x Trumpet Hybrid; Variedad: liliun "Dalian". Método de Obtención: Programa de polinización controlado. Características Básicas Distintivas de la Variedad: "Dalian" se caracteriza por tener una flor de color rojo-púrpura, mientras que "Tabledance" es de color rosado. La altura de la candidata "Dalian" es de aproximadamente 120 cm. mientras que "Tabledance" es sólo de 100 cm. El pedicelo en "Tabledance" mide 8 cm., mientras que en la candidata "Dalian" mide 12 cm.

División Protección Agrícola y Forestal

Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes

SOLICITUDES

Solicitante : **AGRONATUR LTDA.**
Nombre comercial : Agronat SL
Composición : Extracto de Toronja* 20% p/v (200 g/L) (*5% p/v Ácido Ascórbico; 4% p/v Ácido Láctico; 1,5% p/v Ácido Cítrico)
Coformulantes c.s.p.c. 100% p/v (1 L)
Tipo de formulación : Otro líquido (AL)
Aptitud : Fungicida
Usos a que se destinará : Control de Botritis cinérea y Pudrición Ácida en uva de mesa y Uva de vino, Arándanos y Berries.
Clasificación toxicológica : Categoría IV, Productos que normalmente no ofrecen peligro.
Formulador : Quinabra (Química Natural Brasileira Ltda.), Brasil.

Solicitante : **BIO INSUMOS NATIVA SPA**
Nombre comercial : Nacillus Hort Pro®
Composición : Brevibacillus parabrevis cepa N 4 0,7525 % p/p (7,5 g/Kg)
Bacillus subtilis cepa N 5 0,7525 % p/p (7,5 g/Kg)
Bacillus cereus cepa N 6 0,7525 % p/p (7,5 g/Kg)
Bacillus cereus cepa N 7 0,7525 % p/p (7,5 g/Kg)
Coformulantes c.s.p. 100% p/p (1 Kg)
En forma de esporas, concentración total de 1x10⁸ UFC/g en proporción 1:1:1:1
Tipo de formulación : Polvo Mojable (WP)
Aptitud : Bactericida Biológico.
Usos a que se destinará : Peca bacteriana (Pseudomonas syringae) del Tomate; Pudrición acuosa (Erwinia spp) en Ajo; Pudrición acuosa (Erwinia chrysanthemi pv. dianthicola) en Clavel.
Clasificación toxicológica : Categoría IV, Productos que normalmente no ofrecen peligro.
Formulador : Bio Insumos Nativa SpA, Chile.

Ministerio de Energía**Superintendencia de Electricidad y Combustibles****SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA QUE INDICA****(Extracto)**

En lo Principal: Solicita Concesión Definitiva para línea de Transmisión que Indica. Otrosí: Acompaña Documentos que Indica.

Excelentísimo señor Presidente de la República

René Retamales Bernal, abogado, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.683.915-8, correo electrónico: rretamales@comtec-chile.cl, actuando en representación de Solairedirect Transmisión SpA, sociedad del giro Transmisión de Energía Eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.274.746-4, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Cerro El Plomo N° 5420, oficina 2002, Torre Parque Sur - Nueva Las Condes, Las Condes, Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicitamos:

Solicitud de concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido.

En conformidad con lo establecido por el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería, del año 1997, venimos en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República se otorgue a mi representada Solairedirect Transmisión SpA, una concesión definitiva por plazo indefinido para establecer una línea de transmisión eléctrica de Categoría B, de tensión nominal 110 kV, denominada "Línea de transmisión 1x110 kV Parque Solar SD Generación 05 - SE Los loros", en adelante también el "Proyecto".

Objetivo.

El Proyecto se justifica debido a la necesidad de satisfacer el constante incremento que registra la demanda energética a nivel comunal, regional y nacional. En este sentido, la construcción y operación tanto de la línea eléctrica como de las



subestaciones permitirán aumentar la potencia y energía disponibles en el Sistema Interconectado Central (SIC), mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

El Proyecto contempla transmitir la energía generada por Parque Solar denominado SD Generación 05 al Sistema Interconectado Central (SIC), conectándose a la subestación Los Loros de propiedad de Transnet, mediante la construcción y operación de una línea de alta tensión de simple circuito en 110 kV, cuya longitud es de aproximadamente 6,8 kilómetros, denominada "Línea de transmisión 1x110 kV Parque Solar SD Generación 05-SE Los Loros", por desarrollarse entre el Parque Solar y la subestación de marras.

Ubicación del proyecto.

La "línea de transmisión 1x110 kV Parque Solar SD Generación 05 - SE Los Loros" interconectará el parque Solar denominado Solairedirect Generación 05, que estará ubicado a 52,2 Km al sur de la comuna de Copiapó; con la Subestación Los Loros, ubicada a 48,5 Km al sur de la comuna Copiapó. El trazado de la "línea de transmisión eléctrica 1x110 kV Parque Solar SD Generación 05 - SE Los Loro" tendrá una extensión aproximada de 6,8 kilómetros; se encontrará ubicada en la III Región de Atacama, Provincia de Copiapó, comuna de Tierra de Amarilla.

La localización del Proyecto se determinó bajo el análisis de diversas alternativas condicionadas por factores técnicos, ambientales y del dominio de los inmuebles. Los terrenos por donde transcurrirá la línea eléctrica pertenecen a propietarios particulares correspondientes a predios agrícolas y a sitio eriazos; al Fisco de Chile, y cruzara un bien nacional de uso público. De este modo, se proyecta que el trazado de la línea cruce el Río Copiapó. Sin embargo, no cruzará camino alguno. El detalle de lo indicado se encuentra en la memoria explicativa y en el plano general de obras. Asimismo, el trazado del proyecto no cruza con línea eléctrica.

En el Plano General de Obras y en los Planos Especiales de Servidumbre de las propiedades afectadas que se adjuntan a esta solicitud, se indica el trazado de la línea de transmisión eléctrica con información geográfica relevante, como es el bien nacional de uso público, así como las propiedades privadas y el bien fiscal que se atravesarán.

Listado de propietarios.

La lista de predios y propietarios por los cuales se emplazará la línea, y sobre los que habremos de constituir servidumbres legales eléctricas, es el siguiente:

| Id | Propietario | Predio | Región Provincia Comuna | N° Rol | Foja - Número - Año -CBR | Destino | Longitud Afectada (M) | Superficie Afectada (M2) | Ancho Faja de Servidumbre (m) | N° Plano |
|----|---------------------------------------|---|---|---------|---|-------------|-----------------------------|--------------------------------|---|------------------------|
| 1 | Sociedad Agrícola Río Escondido Ltda. | Lote A que forma parte del inmueble en el lugar denominado "Llanos del Tirado" | Atacama, Copiapó, Tierra Amarilla | 7000-10 | 4227 vta., 3301, 1991. Copiapó | Agrícola | 240,87 | 2.926,92 | 11 y 14 | PL 001 |
| 2 | Fisco de Chile | Restos de Terrenos que comprenden el Departamento de Copiapó | Atacama, Copiapó, Tierra Amarilla | Sin Rol | 527 vta., 500, 1964. Copiapó | Agrícola | 6.464,08 | 110.734,55 | 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 28, 31 | PL 002 5 Láminas |
| 3 | Agrícola Tres Soles S.A. | Lote Dos resultante de la subdivisión del predio que es parte de la ex Hacienda Hornitos. | Atacama, Copiapó, Tierra Amarilla | 66-2 | 1269, 849, 2004. Copiapó | Agrícola | 66,88 | 667,46 | 10 | PL 003 |
| 4 | Bien Nacional de Uso Público | Río Copiapó | Atacama, Copiapó, Tierra Amarilla | Sin Rol | Sin inscripción | Sin destino | 17,93 | 180,63 | 10 | Sin Plano |
| 5 | Agrícola Tres Soles S.A. | Lote Uno resultante de la subdivisión del predio que es parte de la Ex Hacienda Hornitos. | Atacama, Copiapó, Tierra Amarilla | 66-2 | 1269, 849, 2004. Copiapó | Agrícola | 12,19 | 121,86 | 10 | PL 005 |

Notificaciones

Hacemos presente al Excmo. Señor Presidente de la República que nuestra representada, con el fin de agilizar las notificaciones que prescribe el artículo 27 del DFL N° 4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos, notificará y pondrá en conocimiento a los propietarios afectados los planos especiales de servidumbre mediante todos los medios que dispone dicha norma; esto es, por intermedio de la Intendencia, Gobernación, Municipalidad o Juzgado de Letras competente, así como por certificación notarial. Respecto del predio de propiedad del Fisco de Chile, solicitamos a la Superintendencia comunicar directamente al Ministerio de Bienes Nacionales respecto de la presente solicitud de concesión.

Cronograma y plazos de las obras.

La implementación y construcción del proyecto se realizará mediante diversas tareas ejecutadas simultánea y coetáneamente, las que en conjunto se desarrollarán dentro del plazo total de 7 meses.

Lo anterior, de acuerdo al cronograma de obras adjunto, y que además se acompaña en el Anexo N° 3, iniciándose las obras dentro de los 90 días corridos posteriores a la reducción de escritura pública del decreto de concesión.

| PROYECTO LT 1x110 KV PARQUE SOLAR SD GENERACION 05- SE LOS LOROS | | | MES | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| Ítem | Descripción de las Actividades | Plazo | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 1 | Compra bienes y contratación de servicios | 2 | ■ | ■ | | | | | | | | | | |
| 2 | Transporte de suministros y uso de maquinaria | 2 | | ■ | ■ | | | | | | | | | |
| 3 | Construcción de fundaciones para las torres | 2 | | | ■ | ■ | | | | | | | | |
| 4 | Montaje de torres e instalación de los conductores | 2 | | | | ■ | ■ | | | | | | | |
| 5 | Conexión y pruebas de energización | 1 | | | | | | ■ | | | | | | |
| 6 | Puesta en servicio de las obras del proyecto | 1 | | | | | | | ■ | | | | | |

Presupuesto de las obras.

El presupuesto de las obras, presentado en Anexo N° 4, asciende a la cantidad de cuatrocientos setenta y un millones seiscientos mil pesos (\$471.600.000.), que serán financiados con recursos propios de Solaire Direct Transmisión SpA.

Por tanto, de acuerdo a lo expuesto y dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería, del año 1997; al Excelentísimo Señor Presidente de la República solicitamos: Se sirva otorgar a mi representada, Solaire Direct Transmisión SpA, concesión definitiva para establecer por plazo indefinido una línea de transmisión eléctrica de Categoría (B), denominada "Línea de transmisión 1x110 kV Parque Solar SD Generación 05 - SE Los Loros".

Otrosí: Sírvase Excmo. señor Presidente tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa.
2. Listado de predios afectados.
3. Cronograma de las obras.
4. Presupuesto de las obras.
5. Cuatro Planos Especiales de Servidumbre de las predios afectados (Tres planos cada uno de 1 lámina y un plano que consta de 5 láminas).
6. Plano general de las obras, PGO 1 (Un plano que consta de 3 láminas).
7. Copia de los antecedentes sociales de Solairedirect Transmisión SpA, que incluyen copia autorizada de la colilla provisoria del RUT de la sociedad; copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad de fecha 15 de abril de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha; copia



autorizada de las correspondientes protocolizaciones de los extractos, publicaciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, y certificado de vigencia social.

8. Copia autorizada del mandato especial otorgado al abogado don René Retamales Bernal, para representar a Solairedirect Transmisión SpA, la cual consta de la escritura pública de fecha 21 de junio de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, Repertorio N° 42.298-2013.

9. Copia autorizada de la cédula de identidad del representante, don René Retamales Bernal, y copia simple de la credencial del instalador eléctrico autorizado, Sr. Milton Reyes Concha.

En espera de su favorable acogida, René Retamales Bernal, p. Solaire Direct Transmisión SpA.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LAS LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICAN

Señor Presidente:

Sebastián Sáez Rees, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.955.392-K, en representación de la Sociedad Austral de Electricidad S.A., en adelante e indistintamente SAESA, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, vienen en solicitar a Su Excelencia que, de conformidad a lo establecido en el D.F.L. N°4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto con fuerza de ley N°1, de 1982, de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, se sirva otorgar a su representada concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar en la Región de Los Lagos, las líneas de distribución de energía eléctrica que se indican a continuación:

| Nombre de la Obra | Provincia | Comuna | Plano PP N° |
|---|-----------|-----------|---------------|
| Electrificación Sector Palihue-El Manzano | Palena | Hualaihué | 23615 |
| Electrificación Sector Puntilla Pichicolo | Palena | Hualaihué | S086/0805/062 |

Las instalaciones eléctricas antes identificadas corresponden a obras de interés social que forman parte del Programa de Electrificación Rural que está desarrollando el Supremo Gobierno, y su objetivo es suministrar servicio público de distribución de energía eléctrica a familias campesinas de escasos recursos que habitan en los sectores rurales ubicados dentro de las zonas de concesión que se solicitan, y a aquellos que, ubicados fuera de dicha zona, se conecten a las instalaciones de la Empresa mediante líneas propias o de terceros.

Las citadas líneas de distribución eléctrica utilizan en su recorrido bienes nacionales de uso público y diversos predios particulares, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en los planos generales de obras y servidumbres que se acompañan a la presente solicitud.

Sobre los predios particulares se constituyeron servidumbres voluntarias, de aquéllas a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, las que se encuentran establecidas con anterioridad a la presentación de esta solicitud, de acuerdo a nómina de propietarios y predios contenida en las listas de servidumbres que para el efecto se adjuntan.

El presupuesto del costo total de las obras asciende a la suma de \$193.469.000 (ciento noventa y tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos). Este monto no incluye Impuesto al Valor Agregado, IVA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

Las zonas de concesión que se solicitan se encuentran demarcadas en los planos digitales de las cartas del Instituto Geográfico Militar, escala 1:50.00 de los cuales se adjuntan copias impresas a la misma escala, y comprenderán un área o territorio encerrado dentro de las poligonales definidas por la concurrencia o intersección de las siguientes coordenadas geográficas UTM:

| NOMBRE DEL PROYECTO | VERTICE | NORTE (Km) | ESTE (Km) | N° CARTA | NOMBRE CARTA |
|---|---------|------------|-----------|-----------|----------------|
| ELECTRIFICACIÓN SECTOR PALIHUE-EL MANZANO | A | 5.349,00 | 694,55 | 4147-7230 | Volcán Apagado |
| | B | 5.348,82 | 694,70 | 4147-7230 | Volcán Apagado |
| | C | 5.348,06 | 695,18 | 4147-7230 | Volcán Apagado |
| | D | 5.346,59 | 694,80 | 4200-7230 | Llancahue |
| | E | 5.348,00 | 693,50 | 4147-7230 | Volcán Apagado |
| | F | 5.349,00 | 694,00 | 4147-7230 | Volcán Apagado |
| ELECTRIFICACIÓN SECTOR PUNTILLA PICHICOLO | A | 5.346,00 | 699,00 | 4200-7230 | Llancahue |
| | B | 5.343,00 | 699,00 | 4200-7230 | Llancahue |
| | C | 5.343,00 | 696,00 | 4200-7230 | Llancahue |
| | D | 5.344,00 | 696,00 | 4200-7230 | Llancahue |
| | E | 5.344,00 | 698,00 | 4200-7230 | Llancahue |
| | F | 5.345,50 | 698,00 | 4200-7230 | Llancahue |
| | G | 5.346,00 | 697,50 | 4200-7230 | Llancahue |

Las zonas de concesión solicitadas no se superponen con zonas otorgadas con anterioridad a otras empresas distribuidoras, ni los proyectos por los que se solicita concesión afectan a otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes.

Las obras se encuentran ya establecidas y las fechas de su puesta en servicio se indican en la carta de comunicación de puesta en servicio N° 813741, de esta misma fecha, que para este efecto se acompaña a la presente solicitud.

Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria explicativa de las obras.
- Presupuesto del costo de las obras.
- Listado de servidumbres voluntarias constituidas en favor de la Empresa.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos en que constan las servidumbres voluntarias constituidas en favor de la Empresa.
- Copia impresa de planos cartográficos digitales IGM, con indicación de los proyectos y de las zonas de concesión que se solicitan.
- Copia autorizada ante Notario y simple de los respectivos Contratos de Electrificación Rural.
- Carta de comunicación de puesta en servicio de las obras.
- Plano general de obras y servidumbres.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos de constitución de la Sociedad.
- Original y copia simple de certificado de vigencia de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple del rol único tributario de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple de escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple de licencia SEC del instalador autorizado.

Todos los documentos que se detallan precedentemente, se entiende que forman parte integrante de la presente solicitud de concesión.

Por tanto,

A Su Excelencia el Presidente de la República solicita se sirva otorgar a la Sociedad Austral de Electricidad S.A., SAESA, concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar las líneas de distribución de energía eléctrica precedentemente individualizadas.

A Su Excelencia
El Presidente de la República
Señor
Sebastián Piñera Echenique
Presente.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997, del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días,